



Madrid, a 9 de marzo de 2017
RºSª nº 396/17
Comisario General de Seguridad Ciudadana
D. Juan Carlos Castro Estévez

Sr. Comisario general,

Jacinto Morales Muñoz, Secretario General de la Federación de UIPs del Sindicato Unificado de Policía, por el presente **expone:**

Desde el 7 de septiembre de 2015 se viene aplicando en las Unidades de Intervención policial, unas directrices recogidas en el "*Acuerdo Comisaría General de Seguridad Ciudadana - Jefatura de Unidades de Intervención y organizaciones sindicales representativas, en relación a las reglas de unificación de criterios de contabilización de servicios en las unidades de intervención*".

En el punto 12 de este Acuerdo, se establece: "*Este acuerdo podrá ser objeto de revisión en caso de modificación de la actual regulación de la jornada laboral en el CNP que afectase al mismo.*"

Entendemos que la circular de la DGP de 18.12.2015, por la que se desarrolla la jornada laboral de los funcionarios de la Policía Nacional, afecta, entre otros, a los siguientes aspectos:

- Modificación de los índices correctores
- Nuevo sistema de compensaciones horarias
- Modalidad de prestación de servicio por localización

Asimismo, la propia circular de 18 de diciembre, en su punto 2, *Ámbito de aplicación*, apartado 2, dice: "*No obstante lo anterior, se regirá por su propia normativa el horario de trabajo de los integrantes de determinadas unidades que por su naturaleza requieran de una regulación especial*"

Ante lo expuesto, el Sindicato Unificado de Policía solicita de esa Comisaría General la convocatoria de una reunión en la que poder plantear nuestras propuestas, con el fin de adaptar la jornada laboral actual a las especiales condiciones de la UIP.

Atentamente.

